



Dirección General de Salud Animal Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

N° de Oficio B00.02.01.02.01.0585-2022

Ciudad de México a

23 MAR 2022

INDUSTRIA DE PRODUCTOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS, BIOLÓGICOS Y ALIMENTICIOS PLANTAS DE RENDIMIENTO O BENEFICIO MEDICOS (AS) VETERINARIOS CIUDADANAS Y CIUDADANOS PRESENTE

Hago referencia, a la denuncia ciudadana en materia zoosanitaria a establecimientos industriales y mercantiles de productos veterinarios o productos para uso o consumo animal, clínicas y hospitales veterinarios, conforme a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Federal de Sanidad Animal y artículos 362 y 363 de su Reglamento y normas oficiales aplicables.

Al respecto de forma enunciativa mas no limitativa, señalo las consideraciones que permitirán otorgar la certeza jurídica tanto al denunciante y al denunciado, una vez que se presente las denuncias ciudadanas ante esta Unidad Administrativa:

- a) Podrá ser presentada de manera individual por cualquier persona interesada o bien, en representación de grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades o cualquier persona colectiva reconocida por la legislación aplicable. Presentando los hechos, actos u omisiones que atenten contra la sanidad animal, que causen la contaminación de los bienes de origen animal o contravengan las disposiciones en materia zoosanitaria; en el entendido que los actos o hechos denunciados sean de competencia y atención jurídica; en específico se hace referencia a los establecimientos industriales y mercantiles de productos veterinarios o productos para uso o consumo animal clínicas y hospitales veterinarios competencia de esta Unidad Administrativa.
- b) Los hechos denunciados se deben expresar de forma clara y precisa. En caso de no ser así, la autoridad prevendrá al denunciante, con el sólo objeto de ampliar los datos que le permitan actuar con mayor efectividad en la constatación de aquellos y en la evaluación correspondiente.
- c) El denunciante debe proporcionar los datos necesarios que permitan identificar al probable infractor y localizar el lugar de los hechos que se denuncian, así como documentar las probables irregularidades; otorgando la siguiente información:
  - Domicilio completo incluyendo número interior, exterior, colonia, alcaldía o municipio, entidad federativa y código postal; considerar georreferencia de ser posible.









Dirección General de Salud Animal Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

N° de Oficio B00.02.01.02.01.0585-2022

- ii. Fotografías actualizadas del inmueble denunciado, no se sugiere obtener fotos de internet ya que estas en varias ocasiones no corresponden al inmueble o a las referencias o características actuales.
- iii. Evidencia documental o fotografías; como por ejemplo para el caso de sospecha de productos para uso o consumo animal falsos, es importante proporcionar si es factible facturas de compra, fotografías que permitan identificar nombre del producto, número de lote, nombre del establecimiento elaborador o importador, entre otros que otorgue mayores elementos para su seguimiento.
- iv. No se requiere que proporcione evidencia física de muestras de productos
- v. Adicional y únicamente con la finalidad de otorgar las debidas notificaciones y seguimiento del caso al denunciante, deberá proporcionar la fuente de la denuncia, nombre, domicilio, correo electrónico o teléfono.

En ese sentido, una vez presentada la denuncia con la información antes señalada, esta Unidad Administrativa, hará de conocimiento al denunciante el trámite que haya dado a aquélla y en su caso las medidas zoosanitarias que de ser procedentes haya aplicado, dentro de los treinta días hábiles.

Es importante mencionar que esta Unidad Administrativa no tiene atribución para atender denuncias ciudadanas por usurpación de profesión, negligencia o maltrato animal; ya que existen dependencias gubernamentales específicas para que puedan presentarlas conforme a las disposiciones aplicables.

Sin más sobre el particular, reciba uccarcoliquealudo

Atentamente La Directora

QFB María Elena González Ruíz

DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y
CERTIFICACIÓN PECUADAS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y
CERTIFICACIÓN PECUADAS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y
CERTIFICACIÓN PECUADAS

CERTIFICACIÓN PECUADAS

C.c.p. MVZ JUAN GAY GUTIÉRREZ - DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL - Presente

RG/NCMS

